

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por página completa	\$ 1,393.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,032.00
4. Por suscripción anual, dentro del país	\$ 3,915.00
5. Por copia	
a) Por cada Hoja	\$ 2.50
b) Por certificación	\$ 26.00
6. Costo Unitario por Ejemplar	\$ 11.00
7. Por Numero atrasado	\$ 48.00
8. Por página completa de Autorización de Fraccionamiento	\$ 349.00

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

### REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

### BOLETÍN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre  
Garmendia No. 157 Sur, C.P. 83000, Tels. (662) 2-17-45-96 y Fax (662) 2-17-05-56  
Correo Electrónico dgboyae@prodigy.net.mx  
BI-SEMANARIO



# BOLETÍN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

### CONTENIDO MUNICIPAL

#### H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Declaratoria de Abandono de Vehículos y Subasta Pública

#### H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Convocatoria Pública Estatal No. 8, Construcción de Vialidad de Accesos Principal a Bacochibampo- col. Lomas de Cortes

#### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio de Autorización de Fraccionamiento en Régimen de Condominio Los Santos Residencial

TOMO CLXXX  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 36 SECC. II  
JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL



## EDICTO

30 de octubre de 2007

Se hace del conocimiento de la ciudadanía en general, que en los terrenos del Corralón Municipal, ubicado en Camino al Área de Transferencia s/n de esta ciudad se encuentran depositados bajo custodia de Oficialía Mayor Municipal, 374 vehículos que fueron abandonados por sus propietarios, en consecuencia y con fundamento al artículo 196 Bis, Fracción I, II y III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se concede un plazo perentorio de 20 días naturales a partir de la segunda publicación a quienes se crean con derecho sobre algún vehículo para acudir en días hábiles a las oficinas de Tesorería Municipal ubicadas en Ave. Obregón No. 339, Col. Fundo Legal, de ésta ciudad, a pagar los adeudos por los servicios de arrastre y almacenaje que se hayan acumulado, previstos por el Artículo 127, Fracción II, inciso a y b; y Fracción III, inciso a y b; de la Ley de Hacienda Municipal y Artículo 47, Fracción II, inciso a y b; y Fracción III, inciso a y b; de la Ley de Ingresos de Nogales, Sonora para el ejercicio 2007, apercibiéndose de que cumplido el plazo señalado sin presentarse reclamación, serán rematados en Subasta Pública. La lista de vehículos se encuentra publicada en el tablón de anuncios de este H. Ayuntamiento de Nogales, ubicado en la misma dirección anteriormente señalada.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo, No Reelección

C.P. Alfredo Ruz Salazar  
Tesorero Municipal



TESORERIA MUNICIPAL  
4. NOGALES, SONORA

Décima Séptima.- Serán causas de revocación del presente Convenio Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Octava.- Es causa de caducidad, la expiración de la vigencia del presente convenio-autorización.

Décima Novena.- Son causas de nulidad del presente Convenio Autorización:-

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

Vigésima.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se registrará por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los tres días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete.

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ARMENTA

Recibe de conformidad

POR "LA FRACCIONADORA"  
"DESARROLLO CANORAS, S.A, DE C.V."

C. ING. GILBERTO SALAZAR SERRANO.  
Apoderado legal

**Décima Segunda.-** La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que el fraccionador requiera de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

### Capítulo II De la Vigencia

**Décima Tercera.-** La vigencia de la presente autorización será **18 MESES**, contados éstos a partir de que surta efectos su notificación.

**Décima Cuarta.-** El plazo de la vigencia será prorrogable por causa justificada, siempre y cuando, "EL FRACCIONADOR" lo solicite con una anticipación mínima de treinta días previos a su vencimiento.

### Capítulo III De las obligaciones del fraccionador

**Décima Quinta.-** "EL FRACCIONADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro del Convenio-Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

### Capítulo tercero De la extinción

**Décima Sexta.-** La presente autorización se extingue por:

- I. Revocación;
- II. Caducidad; y
- III. Nulidad.



## H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA LICITACION PÚBLICA ESTATAL

**Sonora**  
Vemos por Soluciones!

Convocatoria Pública Estatal No. 008

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la Contratación de Obras de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
55051003-011-07	Convocante: \$1,500.00 CompraNET: \$1,300.00	08/11/2007	08/11/2007 11:00 hrs.	08/11/2007 12:00 hrs.	15/11/2007 10:00 hrs.
Capital contable requerido	Plazo de Ejecución	Inicio	Terminación		
\$1,000,000.00	41 días naturales	21/11/2007	31/12/2007		
Descripción general de la Obra: "CONSTRUCCION DE VIALIDAD DE ACCESO PRINCIPAL A BACCHIBAMPO-COL. LOMAS DE CORTES" EN GUAYMAS, MPIO. DE GUAYMAS, SONORA.					

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito e. Ave. Serdán # 150, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, teléfono: (01 622) 22-2-05-71 y 22-4-25-72, la forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Municipio de Guaymas, Sonora. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema.
2. Visita al Sitio de la Obra: Se llevará a cabo, partiendo de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, en la fecha y hora señaladas en el cuadro informativo anterior.
3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en el Salón Presidentes, planta alta de Palacio Municipal, ubicado en Ave. Serdán # 150, Col. Centro, Guaymas, Sonora.
4. Se otorgará el 30% de anticipo.

No podrá subcontratarse partes de la obra.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS EN LA PRESENTE LICITACION SON:

a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- Curriculum de la empresa y de los técnicos; y e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Los recursos para la ejecución de la obra materia de esta Licitación provienen del Fondo para la Infraestructura Social Estatal autorizados mediante oficio No. SH-FISE-07-011.

El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

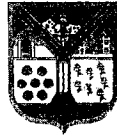
Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de la licitación, en: las oficinas de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán # 150, Col. Centro (Palacio Municipal).

Se le invita a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de la Contraloría General y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Guaymas, Sonora, a 01 de Noviembre de 2007.

LIC. ANTONIO F. ASTIAZARAN GUTIERREZ  
RESIDENTE MUNICIPAL





Convenio Autorización Número 10-656-2007

AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR EN REGIMEN DE CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "LOS SANTOS RESIDENCIAL", UBICADO SOBRE EL BLVD. QUIROGA, A 175 METROS AL NORTE DEL BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el C. ING. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ARMENTA, con fundamento en los artículos 1, 5 fracción III, 9 fracción X, 88 y 120 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente AUTORIZACIÓN al tenor de los siguientes términos y condiciones:

#### TÉRMINOS

I. El C. ING. GILBERTO SALAZAR SERRANO, representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y facultades especiales para realizar donaciones, de la empresa "Desarrollo Canoras, S.A. de C. V.", con base en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha 02 Octubre del 2007, solicitó la autorización de un fraccionamiento habitacional de clasificación unifamiliar en régimen Condominal tipo horizontal denominado "LOS SANTOS RESIDENCIAL", con una superficie de 115,276.05 m2, ubicado sobre el Blvd. Quiroga, a 175 metros al norte del Blvd. Luis Donald Colosio Murrieta, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. ING. GILBERTO SALAZAR SERRANO, representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio así como facultades especiales para realizar donaciones mediante Escritura Pública numero 1,913 Volumen XLVII, de fecha 11 de Julio de 1980, otorgada ante la fe del Lic. Lamberto Morera Mézquita, Notario Público número 81, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el No.50,243, De fecha 03 de Septiembre de 1980, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de

m2, lote 1 de la manzana IX con superficie de 162.86 m2, lote 1 de la manzana X con superficie de 982.51 m2, lote 7 de la manzana XI con superficie de 44.87 m2, y lote 25 de la manzana XIII con superficie de 47.47 m2 con superficie total de 3,750.73 m2 que pasarán a formar parte de las áreas de uso común del desarrollo y que cubren el 5.23% del área total vendible, porcentaje mayor al requerido.

Cuarta.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a elaborar un reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas de uso común y de servicios, considerados dentro del Condominio Habitacional que se autoriza, a través de una administración que quedará integrada por los adquirentes de los Lotes que lo conforman.

Por otra parte, dicho reglamento interno estará regulado por lo dispuesto en la Ley No. 293 sobre régimen de Propiedad de Condominio para el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, ejemplar No. 4, sección II, tomo CIII de fecha 12 de Julio de 1993.

Quinta.- "EL FRACCIONADOR" deberá establecer en la escritura pública mediante la cual se constituya el régimen de condominio, que la operación y mantenimiento de las obras de infraestructura y equipamiento que se encuentren en las áreas comunes, estarán a cargo de los propios condóminos.

Sexta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá tramitar la licencia de Urbanización para el fraccionamiento que se autoriza, en un plazo no mayor de TRES MESES contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Séptima.- La ejecución del fraccionamiento que se autoriza, se llevará a cabo en una sola Etapa de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Octava.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL FRACCIONADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, el número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Novena.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL FRACCIONADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el fraccionamiento, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en el artículo 127 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Décima.- "EL FRACCIONADOR" no deberá enajenar los lotes que conforman el fraccionamiento que se autoriza, sin haber terminado la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Décima Primera.- Cualquier modificación que pretenda hacer el "EL FRACCIONADOR" al proyecto del fraccionamiento que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.

No. De Mza.	No. De Lote	lotes	Area lote M2	Area Vendible M2			Area de donacion M2	
				Habitacional	Comercial	Reserva	Area verde	E. Urbano
XV	1	1	347.75 M2	347.75 M2				
	2	1	333.82 M2	333.82 M2				
	3	1	324.09 M2	324.09 M2				
	4	1	317.31 M2	317.31 M2				
	5	1	313.48 M2	313.48 M2				
	6	1	312.59 M2	312.59 M2				
	7	1	314.66 M2	314.66 M2				
	8	1	319.67 M2	319.67 M2				
	9	1	327.63 M2	327.63 M2				
	10	1	338.56 M2	338.56 M2				
	11	1	352.44 M2	352.44 M2				
	12	1	345.84 M2	345.84 M2				
	13	1	360.67 M2	360.67 M2				
SUB-TOTAL				4,308.56 M2				
TOTALES								

CUADRO DE USO DE SUELO			
CONCEPTO	CANTIDAD M <sup>2</sup>	% A. TTL.	% A. VEND.
<b>1. AREA VENDIBLE</b>			
a. HABITACIONAL CONDOMINAL	71,694.39	61.19%	
<b>TOTAL AREA VENDIBLE</b>	<b>71,694.39</b>	<b>61.19%</b>	<b>100%</b>
<b>2. AREA DE DONACION</b>			
a. EQUIPAMIENTO URBANO	6,447.68	9.00%	5.59%
b. CARRIL DE ACELERACION Y DESACELERACION	180.23	0.25%	0.15%
<b>TOTAL AREA DE DONACION</b>	<b>6,627.91</b>	<b>9.25%</b>	<b>5.74%</b>
<b>3. AREAS COMUNES</b>			
a. BASURA	12.00	0.01%	0.02%
a. ESTACIONAMIENTO	615.59	0.53%	0.86%
a. PARQUES Y JARDINES	3,750.73	3.25%	5.23%
a. VIALIDAD INTERIOR	32,575.43	28.26%	45.43%
<b>TOTAL AREAS COMUNES</b>	<b>36,953.75</b>	<b>32.05%</b>	<b>51.54%</b>
<b>AREA TOTAL A DESARROLLAR</b>	<b>115,276.05</b>	<b>100%</b>	
TTL. LOTES HABITACIONALES	210		

**Tercera.-** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 102 fracción I, 103 y 108 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL FRACCIONADOR", el área comprendida por el lote 1 de la manzana V, con superficie de 6,447.68 m<sup>2</sup>, misma que representa el 9 % del área total vendible y que será destinada para Equipamiento Urbano, así como el área destinada para vialidad exterior comprendida por los carriles de aceleración y desaceleración con una superficie de 180.23 metros cuadrados.

En el fraccionamiento que se autoriza existen además áreas verdes y de recreación para uso de los propios condóminos y que se identifican como lote 2 manzana V con superficie de 386.52 m<sup>2</sup>, lote 6 manzana V con superficie de 121.54 m<sup>2</sup>, lote 10 de la manzana VI con superficie 1,551.22 m<sup>2</sup>, lote 21 de la manzana VII con superficie de 51.10 m<sup>2</sup>, lote 1 de la manzana VIII con superficie de 226.68 m<sup>2</sup>, lote 5 de la manzana VIII con superficie de 175.96

notificaciones en el ubicado en Periférico Poniente y Avenida Noroeste Col. Las Palmas, de esta Ciudad.

- 2) Acta Constitutiva de la empresa "DESARROLLO CANORAS, S.A. DE C.V", otorgada mediante Escritura Pública número 1,913 Volumen XLVII, de fecha 11 de Julio de 1980, otorgada ante la fe del Lic. Lamberto Morera Mézquita, Notario Público número 81, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el número 50,243, de fecha 03 de Septiembre de 1980, sección Comercio Volumen 133.
- 3) Título de Propiedad del inmueble a fraccionar, con superficies de 115,276.549 metros cuadrados, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 26,852, Volumen 391 de fecha 06 de Julio del 2007, pasada ante la fe del Notario Público número 28, Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 340,567, Volumen 14,829, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, de fecha 16 de Noviembre del 2007. Dichos inmuebles se encuentran libres de todo gravamen, según se acredita con el certificado de libertad de Gravamen de folio número 764895
- 4) Autorización en materia de Impacto ambiental expedida por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, mediante oficio DG-0454/06 de fecha 28 de Julio del 2006.
- 5) Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número DUYOP/JHA/0827/2006, de fecha 16 de Noviembre del 2006.
- 6) Aprobación del proyecto de lotificación del fraccionamiento, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número CIDUE/JHA/2778/2007 de fecha 24 de Abril del 2007; incluyendo plano de localización; plano que contiene el dimensionamiento de manzanas, lotes y/o supermanzanas; y plano de lotificación con cuadros de uso de suelo.
- 7) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el fraccionamiento, incluyendo el plano de rasantes.
- 8) Oficio del Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del fraccionamiento y de la nomenclatura de las vialidades.
- 9) Oficio numero DG-0814/06 de fecha 15 de Junio del 2006, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 10) Oficio numero P1218/2006 de fecha 16 de Junio del 2006, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

CONDICIONES

Capítulo I  
Del objeto de la autorización

**Primera.-** El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar en Régimen de Condominio denominado "LOS SANTOS RESIDENCIAL", a la empresa "DESARROLLO CANORAS, S.A. DE C.V"., en su carácter de "FRACCIONADOR" sobre un predio con superficie de 115,276.05 metros cuadrados, ubicado sobre el Blvd. Quiroga, a 175 metros al Norte del Blvd. Luis Donald Colosio Murrieta, del Municipio de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

**Segunda.-** De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" consistente en 210 lotes habitacionales, áreas de parques y jardines y equipamiento urbano de acuerdo a los siguientes cuadros:

TABLA DE LOTES MANZANAS Y AREAS  
FRACCIONAMIENTO "LOS SANTOS RESIDENCIAL"

No. De Mza.	No. De Lote	lotes	Area lote M2	Area Vendible M2			Area de donación M2	
				Habitacional	Comercial	Reserva	Area verde	E. Urbano
I	1	1	339.03 M2	339.03 M2				
	2	1	334.94 M2	334.94 M2				
	3	1	333.28 M2	333.28 M2				
	4	1	349.85 M2	349.85 M2				
	5	1	353.74 M2	353.74 M2				
	6	1	344.31 M2	344.31 M2				
	7	1	353.10 M2	353.10 M2				
	8	1	364.44 M2	364.44 M2				
	9	1	352.48 M2	352.48 M2				
	10	1	349.16 M2	349.16 M2				
SUB-TOTAL				3,474.58 M2				
II	1	1	393.23 M2	393.23 M2				
	2	1	372.70 M2	372.70 M2				
	3	1	360.07 M2	360.07 M2				
	4	1	351.74 M2	351.74 M2				
	5	1	347.69 M2	347.69 M2				
	6	1	347.92 M2	347.92 M2				
	7	1	352.43 M2	352.43 M2				
	8	1	361.22 M2	361.22 M2				
	9	1	374.30 M2	374.30 M2				
	10	1	384.34 M2	384.34 M2				
	11	1	388.08 M2	388.08 M2				
SUB-TOTAL				4,033.76 M2				

No. De Mza.	No. De Lote	lotes	Area lote M2	Area Vendible M2			Area de donación M2	
				Habitacional	Comercial	Reserva	Area verde	E. Urbano
XIII	1	1	351.48 M2	351.48 M2				
	2	1	337.97 M2	337.97 M2				
	3	1	329.06 M2	329.06 M2				
	4	1	324.71 M2	324.71 M2				
	5	1	324.91 M2	324.91 M2				
	6	1	322.29 M2	322.29 M2				
	7	1	316.84 M2	316.84 M2				
	8	1	315.93 M2	315.93 M2				
	9	1	319.58 M2	319.58 M2				
	10	1	339.71 M2	339.71 M2				
	11	1	263.75 M2	263.75 M2				
	12	1	278.61 M2	278.61 M2				
	13	1	311.27 M2	311.27 M2				
	14	1	314.05 M2	314.05 M2				
	15	1	314.43 M2	314.43 M2				
	16	1	312.42 M2	312.42 M2				
	17	1	320.19 M2	320.19 M2				
	18	1	322.69 M2	322.69 M2				
	19	1	326.26 M2	326.26 M2				
	20	1	327.15 M2	327.15 M2				
	21	1	289.37 M2	289.37 M2				
	22	1	345.06 M2	345.06 M2				
	23	1	291.81 M2	291.81 M2				
	24		283.76 M2	283.76 M2				
	25		47.47 M2	47.47 M2				47.47 M2
SUB-TOTAL				7,583.43 M2			47.47 M2	
XIV	1	1	367.44 M2	367.44 M2				
	2	1	314.28 M2	314.28 M2				
	3	1	313.14 M2	313.14 M2				
	4	1	318.38 M2	318.38 M2				
	5	1	308.17 M2	308.17 M2				
	6	1	303.29 M2	303.29 M2				
	7	1	303.71 M2	303.71 M2				
	8	1	299.94 M2	299.94 M2				
	9	1	300.29 M2	300.29 M2				
	10	1	314.32 M2	314.32 M2				
	11	1	308.15 M2	308.15 M2				
	12	1	301.80 M2	301.80 M2				
SUB-TOTAL				3,752.95 M2				

No. De Mza.	No. De Lote	No. De lotes	Area lote M2	Area Vendible M2			Area de donacion M2	
				Habitacional	Comercial	Reserva	Area verde	E. Urbano
X	12	1	248.71 M2	248.71 M2				
	13	1	316.21 M2	316.21 M2				
	14	1	332.31 M2	332.31 M2				
	15	1	344.23 M2	344.23 M2				
	16	1	351.97 M2	351.97 M2				
	17	1	355.55 M2	355.55 M2				
	18	1	354.97 M2	354.97 M2				
	19	1	350.23 M2	350.23 M2				
	20	1	341.34 M2	341.34 M2				
	21	1	328.26 M2	328.26 M2				
	22	1	298.39 M2	298.39 M2				
	23	1	245.22 M2	245.22 M2				
	SUB-TOTAL				7,230.27 M2			982.51 M2
XI	1	1	299.01 M2	299.01 M2				
	2	1	308.58 M2	308.58 M2				
	3	1	343.43 M2	343.43 M2				
	4	1	365.33 M2	365.33 M2				
	5	1	291.44 M2	291.44 M2				
	6	1	295.99 M2	295.99 M2				
	7	1	44.87 M2					44.87 M2
SUB-TOTAL				1,903.81 M2			44.87 M2	
XII	1	1	345.09 M2	345.09 M2				
	2	1	344.45 M2	344.45 M2				
	3	1	344.03 M2	344.03 M2				
	4	1	339.56 M2	339.56 M2				
	5	1	331.02 M2	331.02 M2				
	6	1	318.42 M2	318.42 M2				
	7	1	276.26 M2	276.26 M2				
	8	1	244.93 M2	244.93 M2				
	9	1	347.04 M2	347.04 M2				
	10	1	344.45 M2	344.45 M2				
	11	1	344.03 M2	344.03 M2				
	12	1	339.56 M2	339.56 M2				
	13	1	331.02 M2	331.02 M2				
	14	1	318.42 M2	318.42 M2				
	15	1	276.25 M2	276.25 M2				
	16	1	244.92 M2	244.92 M2				
SUB-TOTAL				5,080.54 M2				

No. De Mza.	No. De Lote	No. De lotes	Area lote M2	Area Vendible M2			Area de donacion M2	
				Habitacional	Comercial	Reserva	Area verde	E. Urbano
III	1	1	315.07 M2	315.07 M2				
	2	1	339.81 M2	339.81 M2				
	3	1	337.36 M2	337.36 M2				
	4	1	350.93 M2	350.93 M2				
	5	1	356.11 M2	356.11 M2				
	6	1	360.38 M2	360.38 M2				
	7	1	369.93 M2	369.93 M2				
	8	1	327.35 M2	327.35 M2				
	9	1	295.30 M2	295.30 M2				
	10	1	315.30 M2	315.30 M2				
	11	1	321.57 M2	321.57 M2				
	12	1	315.84 M2	315.84 M2				
	13	1	336.12 M2	336.12 M2				
	14	1	360.63 M2	360.63 M2				
	15	1	357.75 M2	357.75 M2				
	16	1	394.00 M2	394.00 M2				
	17	1	325.68 M2	325.68 M2				
	18	1	280.99 M2	280.99 M2				
SUB-TOTAL				6,060.15 M2				
IV	1	1	320.23 M2	320.23 M2				
	2	1	332.07 M2	332.07 M2				
	3	1	342.60 M2	342.60 M2				
	4	1	347.20 M2	347.20 M2				
	5	1	345.87 M2	345.87 M2				
	6	1	338.62 M2	338.62 M2				
	7	1	361.18 M2	361.18 M2				
	8	1	332.89 M2	332.89 M2				
	9	1	303.11 M2	303.11 M2				
	10	1	341.37 M2	341.37 M2				
	11	1	352.88 M2	352.88 M2				
	12	1	325.91 M2	325.91 M2				
	13	1	321.11 M2	321.11 M2				
	14	1	321.94 M2	321.94 M2				
	15	1	328.38 M2	328.38 M2				
	16	1	336.89 M2	336.89 M2				
	17	1	319.68 M2	319.68 M2				
	18	1	309.46 M2	309.46 M2				
SUB-TOTAL				5,981.47 M2				

COPIA SIN VALOR

No. De Mza.	No. De Lote	lotes	Area lote M2	Area Vendible M2			Area de donación M2	
				Habitacional	Comercial	Reserva	Area verde	E. Urbano
V	1	1	6,447.68 M2					6,447.68 M2
	2	1	386.52 M2				386.52 M2	
	3	1	607.19 M2	607.19 M2				
	4	1	424.42 M2	424.42 M2				
	5	1	428.90 M2	428.90 M2				
	6	1	121.54 M2				121.54 M2	
	7	1	363.60 M2	363.60 M2				
	8	1	387.55 M2	387.55 M2				
SUB-TOTAL				2,211.80 M2			508.06 M2	6,447.68 M2
VI	1	1	446.84 M2	446.84 M2				
	2	1	393.01 M2	393.01 M2				
	3	1	381.82 M2	381.82 M2				
	4	1	386.90 M2	386.90 M2				
	5	1	392.61 M2	392.61 M2				
	6	1	399.07 M2	399.07 M2				
	7	1	401.54 M2	401.54 M2				
	8	1	384.63 M2	384.63 M2				
	9	1	388.46 M2	388.46 M2				
	10	1	1,551.22 M2				1,551.22 M2	
	11	1	400.74 M2	400.74 M2				
	12	1	434.14 M2	434.14 M2				
	13	1	455.79 M2	455.79 M2				
	14	1	447.11 M2	447.11 M2				
	15	1	352.58 M2	352.58 M2				
SUB-TOTAL				5,665.31 M2			1,551.22 M2	
VII	1	1	348.08 M2	348.08 M2				
	2	1	351.87 M2	351.87 M2				
	3	1	357.17 M2	357.17 M2				
	4	1	360.18 M2	360.18 M2				
	5	1	359.41 M2	359.41 M2				
	6	1	354.84 M2	354.84 M2				
	7	1	340.26 M2	340.26 M2				
	8	1	372.38 M2	372.38 M2				
	9	1	341.84 M2	341.84 M2				
	10	1	323.64 M2	323.64 M2				
	11	1	366.08 M2	366.08 M2				
	12	1	376.44 M2	376.44 M2				
	13	1	384.17 M2	384.17 M2				
	14	1	362.31 M2	362.31 M2				
	15	1	366.93 M2	366.93 M2				

No. De Mza.	No. De Lote	lotes	Area lote M2	Area Vendible M2			Area de donacion M2	
				Habitacional	Comercial	Reserva	Area verde	E. Urbano
VII	16	1	372.53 M2	372.53 M2				
	17	1	392.67 M2	392.67 M2				
	18	1	371.64 M2	371.64 M2				
	19	1	333.23 M2	333.23 M2				
	20	1	321.89 M2	321.89 M2				
	21	1	51.10 M2				51.10 M2	
SUB-TOTAL				7,157.72 M2			51.10 M2	
VIII	1	1	226.68 M2				226.68 M2	
	2	1	416.41 M2	416.41 M2				
	3	1	402.15 M2	402.15 M2				
	4	1	423.61 M2	423.61 M2				
	5	1	175.96 M2				175.96 M2	
	6	1	439.70 M2	439.70 M2				
	7	1	336.79 M2	336.79 M2				
	8	1	328.72 M2	328.72 M2				
	9	1	324.39 M2	324.39 M2				
SUB-TOTAL				2,671.79 M2			402.64 M2	162.86 M2
IX	1	1	162.86 M2					
	2	1	375.48 M2	375.48 M2				
	3	1	359.55 M2	359.55 M2				
	4	1	339.84 M2	339.84 M2				
	5	1	334.63 M2	334.63 M2				
	6	1	340.58 M2	340.58 M2				
	7	1	355.92 M2	355.92 M2				
	8	1	278.07 M2	278.07 M2				
	9	1	327.03 M2	327.03 M2				
	10	1	311.60 M2	311.60 M2				
	11	1	313.40 M2	313.40 M2				
	12	1	310.77 M2	310.77 M2				
	13	1	316.48 M2	316.48 M2				
	14	1	303.14 M2	303.14 M2				
	15	1	302.63 M2	302.63 M2				
SUB-TOTAL				4,569.18 M2			162.86 M2	
X	1	1	982.51 M2					982.51 M2
	2	1	354.24 M2	354.24 M2				
	3	1	353.32 M2	353.32 M2				
	4	1	351.52 M2	351.52 M2				
	5	1	348.84 M2	348.84 M2				
	6	1	345.28 M2	345.28 M2				
	7	1	340.85 M2	340.85 M2				
	8	1	335.53 M2	335.53 M2				
	9	1	329.34 M2	329.34 M2				
	10	1	322.27 M2	322.27 M2				
	11	1	281.59 M2	281.59 M2				

COPIA SIN VALOR